

**ACUERDO NÚMERO 007 DE 2014
(25 de julio)**

“Por el cual se aprueban los cursos del Componente Básico Institucional de la Fundación Universitaria Navarra UNINAVARRA.”

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA NAVARRA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 38 del Acuerdo 005 de 2011 –Estatuto General-, y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el literal a), artículo 38 del Acuerdo 005 de 2011 –Estatuto General-, es función del Consejo Académico revisar, proponer y conceptuar frente al contenido de los planes de estudios y currículos de los programas académicos, su creación, modificación o cancelación;

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del día 25 de Julio de 2014, según Acta No. 002, determinó que los cursos Cátedra UNINAVARRA, Cátedra de Emprendimiento, TIC´s, Deporte Formativo, Medio Ambiente, Ética, Constitución, Convivencia y Paz y Comunicación, conformarán el Componente Básico Institucional, con carácter obligatorio como requisito de grado.

Que cada curso tendrá el valor de un (1) crédito el cual puede ser o no incorporado a los Planes de Estudios de los Programas Académicos de Pregrado, a criterio y aprobación del respectivo Consejo de Facultad.

Que los cursos estarán adscritos a los Programas Académicos de acuerdo con la naturaleza de sus contenidos programáticos.

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar los siguientes Cursos del Componente Básico Institucional, con carácter obligatorio como requisito de grado:

CURSO	CÓDIGO	CRÉDITOS	NATURALEZA
Cátedra UNINAVARRA	99-103160-01	1	Teórico
TIC´S	99-103239-02	1	Teórica/Práctico

DEPORTE FORMATIVO	99-102861-03	1	Teórica/Práctico
COMUNICACION	99-103160-04	1	Teórica/Práctico
EMPRENDIMIENTO	99-103239-05	1	Teórica/Práctico
MEDIO AMBIENTE	99-103161-06	1	Teórica/Práctico
ÉTICA	99-102861-07	1	Teórico
CONSTITUCIÓN, CONVIVENCIA Y PAZ	99-103160-08	1	Teórico

ARTÍCULO 2º. Cada curso del Componente Básico Institucional tendrá el valor de un (1) crédito, el cual puede incorporarse a los Planes de Estudios de los Programas Académicos de Pregrado, previa aprobación del respectivo Consejo de Facultad.

ARTÍCULO 3º Los cursos estarán adscritos a los Programas Académicos de acuerdo con la naturaleza de sus contenidos programáticos, así:

FACULTAD	PROGRAMA	CURSO
Humanidades y Ciencias Sociales	Derecho	Cátedra UNINAVARRA
		CONSTITUCIÓN, CONVIVENCIA Y PAZ
		COMUNICACIÓN
Ingenierías	Ingeniería Industrial	TICS
	Ingeniería Ambiental	EMPRENDIMIENTO
Salud	Medicina	MEDIO AMBIENTE
		DEPORTE FORMATIVO
		ÉTICA

PARAGRAFO 1º: Para los estudiantes del Programa de Derecho de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales no es obligatorio cursar y aprobar CONSTITUCIÓN, CONVIVENCIA Y PAZ y ETICA.

PARAGRAFO 2º: Para los estudiantes del Programa de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingenierías no es obligatorio cursar y aprobar EMPRENDIMIENTO.

PARAGRAFO 3º: Para los estudiantes del Programa de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingenierías no es obligatorio cursar y aprobar MEDIO AMBIENTE.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Rector
Presidenta - Consejo Académico

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria General
Secretaria -Consejo Académico

ORIGINAL FIRMADO

Vo.Bo. **GERMÁN GONZALO BARÓN ROJAS**
Director Oficina Jurídica

ORIGINAL FIRMADO

Revisó: Facultad de Humanidades
y Ciencias Sociales